COPIA CONTROLADA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE RISARALDA NIT 800.095.461-1".**

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas requiere celebrar un **contrato interadministrativo** el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

**Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____x____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992 y lo dicho por el Decreto 092 de 2017.

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

Otro. ¿Cuál? _____

El municipio de Risaralda está comprometido con la conservación de espacios seguros, que trascienden al buen uso del tiempo libre de una manera constructiva; En tal sentido, se pretende realizar acciones mancomunados que permitan que la infraestructura cultural local existente sea fortalecida.

Así pues, queda evidenciada la necesidad que tienen el municipio de Risaralda de contar con espacios físicos donde las comunidades puedan ser partícipes de los distintos procesos, programas y actividades plasmadas en el plan de desarrollo municipal, y en los

COPIA CONTROLADA

que se brinden oportunidades a niños, jóvenes y adultos, permitiendo consolidar el sentido de pertinencia, de identificación y compromiso. Es por lo anterior que actualmente, el municipio de Risaralda se encuentra fortaleciendo sus espacios culturales, rescatando con el fin de promover y rescatar sus tradiciones.

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, aportará: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP**, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3500044206 de fecha 9 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

El Municipio de Risaralda, aportará: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 766 de fecha 02 de Mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que el plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO.** Ordenar la celebración del contrato o convenio con el Municipio de Risaralda, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Risaralda, Caldas, con el fin de realizar primeros auxilios Centro Cultural Angaska municipio de Risaralda", por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) COP**.

**TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 14 de mayo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ELENA CASTAÑO RENDON**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

Proyectó: Diego Mauricio Echeverri Chica - Profesional Especializado Unidad de Patrimonio.